



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA NO.10/2015

SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO DEL SOFTWARE CORPORATIVO DE LICENCIA DEL SERVIDOR DONDE ESTÁ ALOJADA LA GESTIÓN DE CUATROCIENTOS (400) DISPOSITIVOS TOKENS MODELO SID 800 DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MARCA RSA, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



ÍNDICE CONTRATACIÓN DIRECTA No.10/2015

Contenido	No. Página
1. Objeto de la contratación	1
2. Condiciones que debe cumplir "El Oferente"	1
3. Observaciones, discrepancias y omisiones	2
4. Aclaraciones y ampliaciones	3
5. Presentación de la oferta y otra documentación	3
6. Documentación que debe presentarse con la oferta económica	3
7. Negociación oferta y adjudicación	4
8. Documentación que debe presentar el contratista	4
9. Garantía de cumplimiento	5
10. Condiciones de la garantía de cumplimiento	5
11. Formalización de contrato	6
12. Vigencia del contrato	6
13. Forma de pago	7
14. Impuestos	7
15. Obligaciones laborales del contratista	7
16. Medidas de seguridad	7
17. Multa y sanciones pecuniarias por incumplimiento	7
18. Cesión del contrato o subcontratación	8
19. Caso fortuito y fuerza mayor	8
20. Solución de controversias o diferencias	8
21. Terminación y liquidación del contrato	8
22. Normas aplicables	8
23. Legalización de los documentos	9
24. Anexos	10
➤ Anexo No.1: Formato de presentación de la oferta económica	11
➤ Anexo No.2: Formato de declaración jurada	12
➤ Anexo No.3: Formato de garantía bancaria	13



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No.10/2015

"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO DEL SOFTWARE CORPORATIVO DE LICENCIA DEL SERVIDOR DONDE SE ENCUENTRA ALOJADA LA GESTIÓN DE CUATROCIENTOS (400) DISPOSITIVOS TOKENS MODELO SID 800 DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MARCA RSA."

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Banco Central de Honduras (BCH), requiere contratar los servicios de soporte y mantenimiento técnico del software corporativo de licencia del servidor donde se encuentra alojada la gestión de cuatrocientos (400) dispositivos tokens modelo SID 800 de la plataforma de seguridad marca RSA, implementados como estrategia de Seguridad Informática haciendo uso de la Infraestructura de Llave Pública (PKI) operativa en el BCH para los diversos proyectos informáticos relacionados al Sistema Pagos (SIGEF, BCH-TR y DV-BCH), así como del resto de servicios informáticos internos (acceso remoto, entre otros) del BCH, por el término de un (1) año, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

2. CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE.

- 2.1** Ser representante autorizado para brindar el mantenimiento y soporte de la solución de hardware y software de la plataforma de seguridad de los tokens de la marca RSA.
- 2.2** Brindar el soporte y mantenimiento técnico del software corporativo de la licencia del servidor donde se aloja la gestión de los cuatrocientos (400) dispositivos tokens modelo SID 800 y el software cliente que se encuentra instalado en las estaciones de trabajo propiedad del BCH, garantizando de esta manera que el servicio de autenticación utilizando los tokens sea funcional.
- 2.3** Entregar original del Certificado emitido por el fabricante a favor del BCH, que indique que el producto licenciado descrito en el literal b) de esta cláusula, está bajo soporte, indicando fecha de inicio y finalización del soporte y número de serie correspondiente.
- 2.4** Entregar al BCH la documentación técnica relacionada, así como los medios ópticos de instalación originales (CD's/DVD's), en caso de existir nuevas actualizaciones al software que se está renovando.
- 2.5** Contar con personal altamente capacitado y calificado para brindar mantenimiento y soporte a la solución objeto de esta contratación.
- 2.6** Realizar las actualizaciones correspondientes al software bajo soporte de mantenimiento, cuando el fabricante así lo recomiende y sin poner en riesgo los servicios implementados.



- 2.7** Realizar cualquier instalación de productos que el fabricante recomiende, con el propósito de evitar la explotación de vulnerabilidades encontradas en la solución, sin que el BCH tenga que incurrir en gastos adicionales y sin comprometer la disponibilidad de otros servicios del BCH.
- 2.8** Garantizar la asesoría técnica vía teléfono, correo electrónico y en su caso, la asistencia en las instalaciones del BCH, para todo lo relacionado con la operación y funcionamiento de los productos bajo licencia.
- 2.9** Garantizar que el soporte técnico se iniciará en un tiempo máximo de dos (2) horas, contadas a partir del momento en que la falla sea reportada por el BCH vía telefónica, fax o correo electrónico, debiendo corregir el problema en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del momento de inicio del soporte, para lo cual, si es necesario reinstalará el producto en su totalidad para el buen funcionamiento del mismo, sin que el BCH tenga que incurrir en gastos adicionales y sin comprometer en la medida de lo posible la disponibilidad de cualquier servicio que ya se brinde con dicho software.
- 2.10** Presentar al Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH, un informe técnico describiendo las causas que dieron origen a las fallas reportadas con su respectiva solución.
- 2.11** Brindar la asistencia técnica los cinco (5) días de la semana en horario de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; no obstante, la asistencia técnica de emergencia también debe brindarse en casos especiales fuera del horario expuesto.
- 2.12** Recomendar y apoyar en las tareas de instalación y configuración de todos los productos incluidos en el servicio de soporte a contratar, a petición del BCH y sin costo adicional.
- 2.13** Garantizar que mantendrá personal altamente calificado, por lo menos durante la vigencia del servicio de mantenimiento de soporte.
- 2.14** El servicio de "Soporte a Producto" durante el período de garantía contempla sin costo adicional para el BCH, todos los gastos para la movilización del personal técnico que el proveedor necesite para poder atender los problemas que correspondan reportados por el BCH.

3. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

- 3.1** En el caso que el oferente encuentre discrepancias y/u omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaria del Comité de Compras del BCH, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.
- 3.2** El BCH, a través de la Secretaria del Comité de Compras, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, no se formularán aclaraciones verbales.



3.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

4. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, se harán del conocimiento del oferente mediante comunicación escrita emitida por la Secretaría del Comité de Compras.

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

5.1 La oferta económica debe ser presentada en sobre cerrado (sin señal de haber sido abierto), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar oferta.

5.2 El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, más el impuesto sobre ventas, de acuerdo al Anexo No.1 adjunto; no obstante, si la oferta económica está expresada en dólares, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de la oferta.

5.3 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE CON LA OFERTA ECONÓMICA

La oferta debe acompañarse de los siguientes documentos:

6.1 Certificado que acredite que el oferente está autorizado por parte del fabricante RSA en forma exclusiva dentro de Honduras, para brindar los servicios objeto de esta contratación.

6.2 Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado del oferente.

6.3 Fotocopia de la Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el Contrato correspondiente.

6.4 Copia de carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del BCH.

6.5 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.

6.6 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del BCH a las que tenga acceso.



6.7 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.

6.8 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

7. NEGOCIACIÓN OFERTA Y ADJUDICACIÓN

7.1 De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, la Secretaría del Comité de Compras del BCH procederá a la negociación de la oferta económica con el oferente, con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.

7.2 Finalizado el proceso de negociación, se elaborará el informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación del Directorio del BCH; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio del BCH al oferente quien en adelante se denominará el contratista.

8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. (En caso que alguno de los requisitos no le sea aplicable, deberá acreditarlo conforme a Ley).

8.1 Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite que el contratista está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

8.2 Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el contratista se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

8.3 Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del contratista, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

8.4 Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que el contratista no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.



8.5 Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el contratista se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Nota: Los documentos antes requeridos deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

9.1 El contratista debe entregar a favor del BCH previo a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

9.2 La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el contratista suscriba el respectivo contrato.

9.3 Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta.

10. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento requerida debe ser extendida en Honduras a favor de BCH y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros, que opere legalmente en el país y ésta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del BCH en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECEERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

5



En el texto de la garantía no debe adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas anteriormente.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor del BCH, deben ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.

La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

11. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- 11.1** Una vez comunicada la adjudicación al contratista, se le requerirá para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato, el contratista deberá haber presentado la documentación requerida conforme a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, remitir en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.
- 11.2** La no suscripción oportuna del contrato, por retrasos en la presentación de garantía, fianza y demás documentos que deba presentar el contratista, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.
- 11.3** Si dentro del plazo señalado en el numeral 11.1, el contratista no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta.
- 11.4** El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.
- 11.5** En el presente caso aún no se cuenta con la aprobación presupuestaria del gasto, no obstante, es factible legalmente dar inicio al procedimiento de contratación, con la salvedad que el contrato no podrá suscribirse hasta que se cuente con dicha aprobación, por lo que la formalización de la relación contractual queda condicionada al cumplimiento del indicado requisito de Ley.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de un (1) año, comprendido del **1 de enero al 31 de diciembre de 2016**, sujeto a que previamente se haya dado la aprobación presupuestaria del gasto.



13. FORMA DE PAGO

El BCH pagará el valor total del contrato en lempiras, el cual se cancelará en forma directa al contratista dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva y a la presentación del recibo o factura correspondiente; misma que debe contar con el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH, quien para tal efecto enviará un informe acerca de los servicios recibidos.

Para financiar la presente contratación, el BCH ha previsto incorporar recursos en el anteproyecto del presupuesto para el año 2016 para cubrir el(los) pago(s) correspondiente(s) a dicho año, consecuentemente, esta contratación se sujeta a que se dé la aprobación legislativa del gasto.

14. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda, el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

15. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente al BCH de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del contrato se cause a los bienes del BCH.

16. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- 16.1** El contratista se obliga a cumplir las medidas de seguridad que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo indicado por el Departamento de Seguridad del BCH, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.
- 16.2** Considerando la naturaleza de la información por suministrarse así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el contratista se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad del BCH a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al BCH.
- 16.3** El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por el contratista.

17. MULTA Y SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio del cumplimiento del contrato respectivo por parte del contratista, por las demoras no justificadas en la prestación de los servicios objeto de la presente contratación, según lo indicado en el numeral 19 siguiente, el BCH aplicará al contratista una multa por cada día calendario de atraso,



por demoras no justificadas en la ejecución de cumplimiento de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, el porcentaje será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%), sobre el saldo del monto del contrato.

Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo.

El BCH no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

18. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión del contrato ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que el contratista no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito del BCH, si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

19. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte del contratista sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, sí a juicio del BCH se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre el BCH y el contratista, ésta debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

21. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

22. NORMAS APLICABLES

Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.



23. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- 23.1** Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.
- 23.2** Los documentos que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deben estar apostillados o debidamente legalizados para surtir efectos en este país.
- 23.3** De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a la Secretaria del Comité de Compras, quien también es la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, con oficinas situadas en el tercer piso del Edificio Principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.


LUZSA ARELY PINEDA PINEDA
Secretaria del Comité de Compras y
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

ANFY/NO CZ



ANEXOS



ANEXO NO.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

CUADRO SUMARIO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO DEL SOFTWARE CORPORATIVO DE LICENCIA DEL SERVIDOR DONDE SE ENCUENTRA ALOJADA LA GESTIÓN DE CUATROCIENTOS (400) DISPOSITIVOS TOKENS MODELO SID 800 DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MARCA RSA."

Descripción	Valor Total en Lempiras
Contratación de los servicios de soporte de mantenimiento técnico del software corporativo de licencia del servidor donde se encuentra alojada la gestión de cuatrocientos (400) dispositivos tokens modelo SID 800 de la plataforma de seguridad marca RSA.	
Sub Total	
15% Impuesto Sobre Ventas	
Valor Total de la Oferta Económica	

VALOR TOTAL EN LEMPIRAS Y EN LETRAS MAYÚSCULAS

NOTAS:

- ✓ **LA OFERTA DEBE PRESENTARSE EN LEMPIRAS.**
- ✓ **LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE; NO OBSTANTE, SI LA OFERTA ECONÓMICA ESTÁ EXPRESADA EN DÓLARES, EL VALOR EN LEMPIRAS SERÁ CALCULADO A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE PARA LA VENTA EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA.**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA



ANEXO NO.2 FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____ y con tarjeta de identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en alguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____ a los ____ días del mes de _____ de 201_.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NO.3

FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA BANCARIA No: _____

MONTO: _____ (15% del valor total del contrato)

GARANTIZADO: _____ (EMPRESA CONTRATADA)

GARANTE: _____ (BANCO EMISOR)

BENEFICIARIA: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA (objeto del contrato)

VIGENCIA: **PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES (3) MESES**

CLAUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

TEGUCIGALPA, MDC., _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 201_.

NOTA: La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario Público, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.